



S. 2/2023
S.E. 1/2023

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID) EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2.023.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Valentín Pereira Fresno.

Concejales:

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.):

Dña. Silvia García Pires,
D. Benito Beato Bravo,
Dña. María Belén Paz López y
D. Alberto Bello Piñero.

Grupo Municipal Partido Popular (P.P.):

Dña. María Olga Pérez Calvo,
D. Mariano Núñez Muñoz,
D. Borja García Martí y
Dña. Gemma Torres Vicente.

Grupo Municipal VOX:

D. Santiago Ramón Cabanas Burkhalter.

Concejal no Adscrito:

D. Rodolfo Núñez Muñoz.

Secretario Interventor:

D. Alberto Martínez Díaz.

En Villamanta, siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos del día 28 de febrero de 2.023, se reúnen en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural “Antonio Simón Cuevas”, los Sres. Concejales que arriba se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y en la primera correspondiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Pereira Fresno, asistido por el Sr. Secretario de la Corporación D. Alberto Martínez Díaz.

De conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaro el acto público abierto, de Orden de la Presidencia se pasan a debatir los siguientes asuntos que constituyen el Orden del Día de la Sesión:





PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR:

Examinada el Acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 26 de enero de 2.023, comienza la presente el Sr. Alcalde preguntando a los miembros del Pleno si existe alguna observación que realizar al respecto no produciéndose ninguna.

Visto todo lo anterior, sometido a consideración de los señores concejales presentes el Borrador del Acta correspondiente a la sesión de fecha 26 de enero de 2.023, previa entrega de una copia de ésta a cada miembro de la Corporación, este Borrador se aprueba por UNANIMIDAD de sus miembros, por lo que queda elevada al rango de Acta definitiva.

SEGUNDO.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.023:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde dando lectura a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.023, el cual, nivelado en ingresos y gastos, asciende a la cantidad de 3.080.371,21 €, y cuyo resumen por capítulos resulta ser el siguiente:

CAPÍTULO	ESTADO DE INGRESOS	ESTADO DE GASTOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
PRIMERO	1.019.500,00 €	1.717.038,00 €
SEGUNDO	38.000,00 €	1.018.329,21 €
TERCERO	353.705,00 €	11.000,00 €
CUARTO	1.616.808,16 €	112.000,00 €
QUINTO	15.202,00 €	-----
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
SEXTO	1,00 €	222.004,00 €
SÉPTIMO	37.155,05 €	-----
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
OCTAVO	-----	-----
NOVENO	-----	-----
TOTAL	3.080.371,21 €	3.080.371,21 €

Visto todo lo anterior esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto que se propone como Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.023 y documentación incorporada al mismo: Bases de Ejecución, Plan Anual



de Inversiones y su financiación y Plantilla del personal al servicio de la Corporación, el cual, a nivel de capítulos, arroja el resumen arriba indicado.

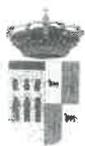
Segundo.- Someter el expediente a información pública por término de quince días hábiles, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos Municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero.- Determinar que la presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.”.

A continuación interviene el Sr. Alcalde comentando que este asunto ya ha sido tratado previamente en la correspondiente Comisión de Hacienda pero que como ha habido concejales que no han estado presentes vuelve a hacer una pequeña exposición del asunto comentando que, en principio, el estado de ingresos es un resumen de los distintos capítulos de ingresos ya ejecutados y reconocidos en ejercicios anteriores, basándose en ellos, y que dichos ingresos han sido contrastados y comprobados añadiendo que son un tipo de ingresos fijos y que ya saben de donde vienen y a qué partida corresponden. Por otra parte, por lo que respecta al capítulo de gastos, hay un capítulo primero que se refiere a los gastos de personal y que, de igual forma, también tiene un número de partidas muy estancas y muy definidas sabiendo de dónde vienen y qué importes son necesarios destacando que hay poca maniobrabilidad en este ámbito. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, en cuanto a las distintas partidas con las que se hace frente a los distintos servicios administrativos de este Ayuntamiento, y que vienen recogidos en el Capítulo segundo del Presupuesto, están basadas en los datos de los Presupuestos de los ejercicios anteriores añadiendo que se ha contrastado con el mismo gasto o similar gasto de estos ejercicios añadiendo que, sin embargo, sí se han tenido en cuenta ciertas partidas en las que es posible que se haya producido alguna pequeña variación en cuanto a su importe aunque, en cualquier caso, en una cuantía muy pequeña y sin que se utilicen en exceso. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, sin embargo, en las partidas en las que ellos sí pueden tener una cierta capacidad de decisión es en las partidas del Capítulo sexto, que es el Capítulo de Inversiones, y que, a su vez, ya se han explicado en la previa Comisión de Hacienda pero que, como ahora están en el Pleno, le van a dar otra vuelta. Continúa explicando el Sr. Alcalde las distintas partidas de dicho capítulo comenzando por la partida 150.609.00, dotada con 6.000 euros y cuya finalidad es financiar la posible redacción de proyectos técnicos que puedan llegar a ejecutarse en el Ayuntamiento, la partida 165.609.00 relativa a las inversiones en alumbrado público, dotada con 73.000 euros de los cuales unos 41.800 euros están destinados a una actuación que se encuentra en fase de empezar a licitación añadiendo que se trata del proyecto de renovación del alumbrado de las urbanizaciones Jirfa y Los Olivos mientras que el resto del crédito irá destinado a una sustitución de las lámparas de la carretera que tienen un mayor consumo eléctrico y que se va a cambiar por luces led. Continúa explicando el Sr. Alcalde que sigue quedando una pequeña parte susceptible de aplicar para algún pequeño refuerzo que pueda surgir, y que ya ha sido discutido en algún que otro Pleno, dónde puede ser más necesario colocar alguna farola de más. Continúa comentando el Sr. Alcalde la partida 171.609.00, Servicios Públicos Básicos. Medio Ambiente. Parques y Jardines, añadiendo que tan sólo está dotada con un euro porque esta partida procede de la última modificación que se hizo en el último Pleno donde se dejó un remanente de unos 30.000 euros susceptibles de ser utilizados y que se podrán recuperar para el presupuesto de este año siendo la intención utilizar dicho dinero para realizar una serie de mejoras en el parque de la ermita y, así mismo, realizar una serie de inversiones para terminar

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
ALCALDIA

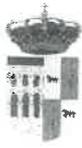
SECRETARIA



de acondicionar la zona. Respecto de la partida 1522.619.00, comenta el Sr. Alcalde que está dotada con 10.000 euros y que está destinada a pequeñas obras que se puedan considerar como inversión dentro de los edificios municipales. Respecto de la partida 1532.619.00 comenta el Sr. Alcalde que le pasa lo mismo que a la partida anterior, es decir, que está dotada únicamente con un euro ya que, debido a la modificación presupuestaria que se hizo en el último pleno, esta partida tiene una dotación de unos 96.000 euros que son susceptibles de ser trasladados a este ejercicio dedicándose, principalmente, a temas de asfaltado respecto de cualquiera de ellos que, a lo largo del ejercicio, pueda considerarse más necesario, sin una función finalista, y precisa que se ira trasladando el crédito en la medida que sea necesario para realizar los asfaltados que se requieran. Continúa explicando el Sr. Alcalde que también hay otra partida, como es la 1532.619.01, que también está relacionada con temas de asfaltado pero que, en este caso, sí que tiene un destino fijo con un crédito presupuestaria de 6.000 euros añadiendo que esta partida, junto con las dos siguientes, una de las cuales, la 1532.619.02, también es para asfaltado, y la 171.619.00 que es para parques y jardines, son tres partidas pertenecientes a unos proyectos que se presentaron para solicitar una subvención de la Comunidad de Madrid la cual, no obstante, a día de hoy todavía está sin resolver pero ya nos consta que los informes, en el caso de este Ayuntamiento de Villamanta, han sido favorables respecto de los tres proyectos presentados aunque, no obstante, se han hecho una serie de requerimientos a otra serie de Ayuntamientos de tal forma que hasta que no estén todas estas cuestiones resueltas no se podrá dictar resolución aunque, en este caso, si se sabe que nos van a dar 100.000 euros para estas tres actuaciones que son el asfaltado de la urbanización La Malpuesta, el asfaltado del camino de Villanueva, refiriéndose al camino del cementerio, el cual ya está preparado incluyendo las alcantarillas subidas para asfaltarlo, y la mejora del parque que está donde la plaza de toros, el cual se va a dotar de nuevo mobiliario especialmente para niños más pequeños. Continúa explicando el Sr. Alcalde que de estas tres partidas dos de ellas están dotadas con el crédito de un euro y la otra con 6.000 euros ya que se sabe que la subvención que ya tienen informada favorablemente es de 100.000 euros que es el máximo subvencionable pero, sin embargo, la cuantía de los tres proyectos era de 105.000 euros por lo que se tiene que hacer una dotación aparte por el Ayuntamiento para poder completar ese importe de los proyectos. Continúa explicando el Sr. Alcalde que la partida 161.619.00 relativa al abastecimiento domiciliario de agua potable está dotada, en principio, con unos 10.000 euros pero que no tiene asignado ningún proyecto concreto, aunque a veces estos surgen a lo largo del año de tal forma que haya que cambiar alguna tubería o alguna cosa parecida siendo ese el motivo por el que se hace esa dotación presupuestaria aunque, de entrada, no tiene ningún destino concreto. Continúa explicando el Sr. Alcalde que la partida 341.619.00 sobre promoción y fomento del deporte y otras inversiones está dotada con 73.000 euros de tal forma que la parte más importante de esa cuantía irá destinada a cubrir las pistas de pádel, matizando el Sr. Alcalde que todavía no sabe si será una o las dos añadiendo que están pidiendo precios considerando que, si bien en un primer momento le parecía una barbaridad el precio que les daban ahora, que están empezando a ver otros presupuestos ya no le parece tanto dinero lo que han destinado a esa partida. Continúa explicando el Sr. Alcalde que la partida 454.619.00 está destinada a infraestructuras y caminos vecinales dotada con 10.000 euros aunque ahí son susceptibles de rescatar otros 9.000 euros del presupuesto del ejercicio anterior considerando que, a partir del próximo jueves, se va a empezar a actuar sobre los caminos con maquinaria propia que ya ha adquirido el Ayuntamiento aunque el principal destino de este crédito es la aportación de materiales en los momentos en que sea necesario o incluso cuando haya que hacer una actuación sobre algún camino y ésta sea más complicada de lo que se había pensado de tal forma que haya que adjudicar alguna pequeña obra a alguna empresa. Continúa explicando el Sr. Alcalde que la partida 920.623.00,

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
ALCALDIA

SECRETARIA



denominada Administración General. Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios. Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje, está dotada con 10.000 euros y, al igual que otras partidas, no está destinada a una finalidad concreta pero, a lo largo de un ejercicio, es susceptible de que pueda resultar necesario comprar alguna maquinaria o algún utillaje añadiendo que se tiene bastante maquinaria, incluso de repuesto, en la mayoría de los casos pero que, aun así, nunca se sabe si puede pasar algo y, por ejemplo, se quedan sin motosierras, en un momento dado, teniendo que comprar alguna. Continúa comentando el Sr. Alcalde que la partida 920.625.00 está destinada a mobiliario y está dotada con 3.000 euros por el mismo motivo, es decir, porque a lo largo del ejercicio siempre puede resultar necesario comprar algo de mobiliario. Continúa explicando el Sr. Alcalde que la partida 920.626.00, cuyo destino es para la adquisición de equipos para informáticos, está dotada con 6.000 euros por el mismo motivo matizando que, en este caso, sí que hay un material que es posible que sea necesario durante el ejercicio como es un nuevo servidor ya que los ordenadores se han cambiado recientemente pero el servidor ya tiene unos años y, por tanto, ya debe cambiarse. Por último, concluye el Sr. Alcalde, comentando que hay una última partida que es la 320.632.02, Administración General de Educación. Inversión de Reposición Asociada al funcionamiento operativo de los Servicios. Edificios y otras Construcciones. Arreglo y reforma de zonas exteriores Colegio, que está dotada con 15.000 euros y, en este caso, es para el patio del colegio y, principalmente, para arreglar la pista polideportiva dotándose de materiales deportivos tales como canastas y porterías así como proceder al pintado de dicha pista.

Continúa explicando el Sr. Alcalde que sobre estas últimas partidas sobre las que se ha informado son las únicas en las que ellos tienen más disposición para poder manejarlas y decidir si destinarlas a una cosa u otra pero que en el resto de partidas tales como las destinadas a la compra de los suministros de luz, combustible, etc... así como otro tipo de suministros que tiene un Ayuntamiento, la dotación presupuestaria que se lleva a cabo, se basa, esencialmente, en el gasto que se ha realizado en ese suministro durante ejercicios anteriores sin perjuicio de alguna pequeña subida como, por ejemplo, este año en el caso de la luz y la electricidad o del combustible que, en alguna ocasión, sí es posible que haya variaciones de un ejercicio a otro, de tal forma que, en ese caso, se utilicen mejor los datos de los últimos meses considerando que, por ejemplo, en el caso del combustible la tendencia es al alza mientras que, en el caso de la luz la tendencia es a la baja respecto al gasto total producido durante el ejercicio anterior sin que, no obstante, en general todas las partidas están basadas en los datos resultantes de los ejercicios anteriores. Reitera el Sr. Alcalde que toda esta información se está dando de forma muy rápida ya que ha sido objeto de explicación y debate en la previa Comisión Informativa de Cuentas que han tenido previamente a este Pleno.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que tan sólo quiere aclarar el sentido del voto de su grupo del Partido Popular añadiendo que, tal y como ya ha dicho el Sr. Alcalde, todas estas cuestiones ya han sido debatidas en la previa Comisión de Cuentas viendo, durante bastante tiempo, todas las partidas y asegurando que es una continuidad del presupuesto del año pasado añadiendo que lo que queda en el aire es si esas partidas que se han citado se van a destinar a su finalidad después de las elecciones. Continúa comentando la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que ya han hablado de las posibilidades de lo que se pueda hacer durante lo que queda de legislatura y de lo que ya está confirmado motivo por el cual el sentido de su voto es la abstención debido, precisamente, a ese corto plazo que queda de esta legislatura. Continúa la Sra. Concejala Dña. María Olga



Pérez insistiendo en la necesidad de presentar proyectos al PIR, de lo cual ya se habló en el Pleno que se realizó hace un mes, así como de ejecutar el procedimiento existente para la estabilización de empleo del personal municipal y que, a su vez, también se ha comentado anteriormente.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal D. Santiago Cabanas comentando que a él también le gustaría aclarar el sentido de su voto explicando que va a ser favorable a los Presupuestos, al igual que también lo fue el año pasado, considerando que a Villamanta le viene mejor comenzar la próxima legislatura con un presupuesto nuevo que no con uno prorrogado teniendo en cuenta, además, que alguna de las inversiones que aparecen en estos presupuestos forman parte de los asuntos que su grupo viene reclamando desde hace tiempo.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que le parece curioso que, aunque nunca se haga, hoy se esté justificando el sentido del voto añadiendo que, a pesar de ello, él no lo va a hacer.

A continuación, no habiendo más comentarios al respecto, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por seis votos a favor de los grupos municipales PSOE y VOX y cinco abstenciones del grupo municipal del PARTIDO POPULAR y del Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez.

TERCERO.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE FACTURAS:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde haciendo referencia a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En vista del pago de las siguientes facturas y gastos correspondientes a ejercicios anteriores:

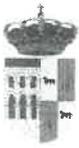
AÑO 2.022:

1.- A DROPIN, S.L., con C.I.F. nº B-78783370: factura nº 139966, de fecha 31 de diciembre de 2.022, por importe de 173,68 € en concepto de compra de materiales de pintura.

2.- A TALLERES SAN-GAS, S.L., con C.I.F. nº B-81891632: factura nº 370/2022, de fecha 10 de agosto de 2.022 por importe de 261,32 €, en concepto de mantenimiento de uno de los vehículos municipales.

3.- A DECOBLAN-JG, S.L., con C.I.F. nº B-84563949: factura nº 6139, de fecha 30 de septiembre de 2.022, por importe de 972,46 € en concepto de compra de materiales de obra.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2.023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren



sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:

PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas y gastos antes expuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- APLICAR con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.023, que es el prorrogado desde 2.022, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes partidas:

1.- *Factura descrita en los antecedentes, a DROPIN, S.L., con C.I.F. nº B-78783370: Partida 920.221.99, por importe de 173,68 €.*

2.- *Factura descrita en los antecedentes, a TALLERES SAN-GAS, S.L., con C.I.F. nº B-81891632: Partida 920.214.00, por importe total de 261,32 €.*

3.- *Factura descrita en los antecedentes, a DECOBLAN-JG, S.L., con C.I.F. nº B-84563949: Partida 920.221.99, por importe de 972,46 €.*

A continuación interviene el Sr. Alcalde comentando que, al igual que suele explicar en otras ocasiones, normalmente estas facturas se suelen llevar a su aprobación en el primer Pleno que se celebra en el año pero que, en el caso concreto de estas facturas, una de ellas, que es de fecha 31 de diciembre llegó al Ayuntamiento tres días después de la convocatoria del Pleno anterior, mientras que las otras dos ni si quiera son de fecha 31 de diciembre sino que cuando las correspondientes empresas llevaron a cabo su contabilidad a lo largo del mes de enero y repasando las cuentas del año, descubrieron que había una factura del Ayuntamiento que no se había pagado resultando que cuando nos llamaron para saber porque no se había pagado el problema era que esa factura no la habían presentado por registro de entrada de tal forma que al ser facturas del año 2.022 la competencia para su aprobación no le corresponde a la Alcaldía sino al Pleno municipal siendo éste el motivo por el que ahora se trae a esta sesión para su aprobación. Añade el Sr. Alcalde que no son cantidades importantes ni cosas extrañas sino gastos corrientes que se van trayendo al Ayuntamiento de forma ordinaria relacionadas con la ferretería, pinturas y talleres mecánicos y que, por los motivos descritos, no se presentaron en el Ayuntamiento durante el ejercicio 2.022.

A continuación, no habiendo más comentarios al respecto, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por seis votos a favor de los grupos municipales PSOE y VOX y cinco abstenciones del grupo municipal del PARTIDO POPULAR y del Sr. Concejai D. Rodolfo Núñez.

Tras todo lo anterior, interviene el Sr. Alcalde comentando que por parte de esta Alcaldía se va a admitir que se discuta un tema que no sería discutible en un Pleno extraordinario ya que en estos casos no caben mociones pero que, de todos modos, lo que sí se ha hablado entre distintos concejales es que es una cuestión que ha suscitado preocupación, que no sólo va a comentar él y que, como en este caso, esta cuestión no va a tener un carácter ejecutivo, de tal forma que no se obliga al Ayuntamiento a ejecutar nada, entre otras cuestiones porque el Ayuntamiento no tiene la competencia. Continúa explicando el Sr. Alcalde que por ello la decisión que ha tomado esta Alcaldía es que se pueda debatir sobre un



tema independientemente de que el formato no es la forma más correcta, según el criterio del Sr. Secretario, debido a que en los Plenos extraordinarios no caben las mociones de urgencia pero, a pesar de ello, sí se va a discutir reiterando que es un tema que no es ejecutivo y que no les obliga a hacer nada por parte del Ayuntamiento y, por tal motivo, se entiende que no hay ningún problema en poderlo debatir ya que la única circunstancia que complicaría la cuestión es que fuera un acuerdo que alguien solicitara que fuera nulo de pleno derecho aunque, sin embargo, en este caso dicha nulidad tampoco tendría ningún efecto y por tanto ello tampoco les afectaría para nada insistiendo que es por ello por lo que se va a pasar a tratar este tema en este Pleno.

Continúa explicando el Sr. Alcalde que, en este caso, como la moción se había presentado por el grupo VOX considera que lo más correcto es que esta moción, aunque no sea así en el sentido más estricto de la palabra, sea leída por el representante de este grupo y, tras ello, el resto de miembros de este Pleno podamos dar nuestra opinión al respecto o debatir el asunto.

Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que esta cuestión no se considera como moción sino como propuesta popular.

A continuación interviene el Sr. Concejala D. Santiago Cabanas comentando, en primer lugar, que el grupo municipal VOX no tiene ningún inconveniente en que, por parte del Pleno, se considere esta cuestión como una propuesta de todos los grupos o por alguno de ellos que se quieran sumar a la misma ya que no tienen la más mínima intención de hacer con esto una política partidista sino que se trata de que han tenido conocimiento de una determinada situación que consideran que va a verse refrendada por la realidad durante este mes de marzo y, considerando que no va a haber ningún Pleno antes de esa fecha que no sea éste, se propone esta cuestión para que el Pleno se pueda pronunciar al respecto. Continúa explicando el Sr. Concejala D. Santiago Cabanas que lo que propone su grupo en esta moción es, básicamente, que este Pleno inste al claustro de profesores, que es quién ha tomada la decisión de suprimir las actividades especiales que se realizan en el colegio con motivo del día del padre y de la madre y sustituirlas por un día de la familia que, además, cree que ni siquiera tiene una fecha concreta. Se comenta, en ese momento, que esa fecha sería el día 15 de mayo.

Continúa el Sr. Concejala D. Santiago Cabanas dando lectura a la moción que establece lo siguiente: *“Habiendo tenido conocimiento de que el claustro de profesores del CEIP San Dámaso de Villamanta ha decidido que este año no se realizarán actividades especiales con ocasión de los días del padre en marzo y de la madre en mayo, sustituyendo esta tradición por la celebración del día de las familias. Considerando que ambas celebraciones vienen ocupando un lugar especial en el calendario escolar de educación infantil y primaria desde mediados del pasado siglo, que contribuyen a resaltar en los alumnos el papel tanto de los padres como de las madres en el entorno familiar en general, que fomentan y fortalecen la relación de padres y madres con el centro de enseñanza y que constituyen en la actualidad una tradición en la que se ha formado a varias generaciones sin que puedan considerarse dichas celebraciones como un ataque a ningún tipo de familia como no lo han venido haciendo con los alumnos huérfanos de madre o padre o hijos de familias monoparentales a través de los años. Considerando que la mayoría de los padres y madres de los alumnos del CEIP San Dámaso desean mantener estas actividades del Día del Padre y del Día de la Madre en las fechas habituales. Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Villamanta a que inste al claustro de profesores del CEIP San Dámaso de Villamanta a reconsiderar su*



decisión y recupere ambas celebraciones a la mayor brevedad atendiendo a la voluntad popular representada por el Pleno de la Corporación Municipal de Villamanta. ”.

A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que en su opinión, y teniendo en cuenta su propia experiencia como profesora, debe decir que ha cambiado la Ley de Educación de tal forma que la LOMLOE lo que exige es que haya equidad, que no haya diferencia de sexos así como la absoluta integración de todo tipo de familias, alumnos y de adaptaciones curriculares. Continúa comentando la Sra. Concejala que, así mismo, lo primero que debe decir, como miembro de esta Corporación, es que esta cuestión no es competencia municipal ni del Ayuntamiento de tal forma que éste no puede instar a un claustro de profesores en ningún caso ya que éste es la organización interna de un centro escolar y, en este caso, ella aconseja a los padres que insten esta cuestión en el consejo escolar que es donde se debe hacer esta solicitud y no en un Pleno insistiendo que un Ayuntamiento no tiene ninguna potestad para decidir lo que tiene que hacer un centro escolar. Añade la Sra. Concejala que, además, se está hablando de actividades extracurriculares que no vienen exigidas por ley de tal forma que es el centro escolar el que decidirá dichas actividades que considere oportunas. Continúa comentando la Sra. Concejala que exigiendo la LOMLOE lo que exige a ella lo que le aparece más acertado es evitar que haya denuncias que puedan recaer sobre el centro escolar y sin que ello quiera decir que ella esté a favor de que se quite el día del padre o de la madre sino que, simplemente, ella considera que la ley hay que cumplirla y, en consecuencia, lo más equitativo, en su opinión, es crear el día de la familia considerando, a nivel personal, que esto es algo que siempre han discutido en los centros escolares, en primer lugar, porque hay familias que no tienen padre o madre, porque hay familias separadas y, en definitiva, porque estamos en el siglo XXI y también existe una asignatura particular que habla de la libertad del tipo de familia motivo por el cual ella no quiere que se piense que se excluye a los niños que no tienen padre porque haya fallecido o se haya separado o haya desaparecido de la misma forma que tampoco se excluye a los niños que tampoco tienen madre añadiendo que, en su opinión, lo que se debería es instar dentro del consejo escolar, en la que los padres tienen su representación, este tipo de cosas y manifestar en éste su opinión considerando que, por el contrario, un Ayuntamiento en ningún caso tiene competencias en esta materia y que, en todo caso, la competencia le correspondería a la Consejería de Educación de tal forma que si los padres se dirigen a esta Consejería lo que se les va a responder son estas mismas palabras considerando que un centro escolar es libre y más, considerando que esta decisión la ha tomado el claustro de todos profesores de tal forma que cuando éstos deciden cumplir la ley, que es la LOMLOE, hay poco que se pueda hacer por parte de este Ayuntamiento considerando el poco campo que esta administración tiene en esta materia. Reitera la Sra. Concejala que el claustro de profesores es la base del centro educativo y que en éste se deciden las actividades que se hacen y las que no se hacen así como las actividades extracurriculares añadiendo que esta cuestión no es algo que esté dentro del curriculum y sin que esté establecido en la ley la obligación de que los centros lleven a cabo este tipo de actividades sino que es cada centro el que lo decide resultando que, cada vez, hay más centros en toda España que han decidido, no que desaparezcan este tipo de actividades, sino que se definan de forma ecuaníme y sin que afecten, en ningún sentido, a ningún alumno considerando que hay muchos alumnos que tienen problemas familiares. Concluye la Sra. Concejala que ella, desde su posición, invita a los padres a que la instancia la presenten dentro del consejo escolar que es el organismo en el que tienen voz y voto mientras que el Ayuntamiento no tiene esa voz ni ese voto, cuestión que, además, puede corroborar el Sr. Alcalde que es miembro de la comunidad escolar e insiste en que cuando el consejo escolar decide las actividades que se tienen que realizar, éste no va a ir en contra de esa actividad del

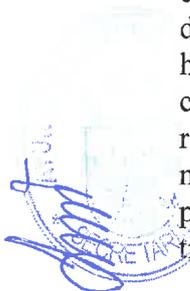
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA
ALCALDIA

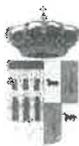
SECRETARÍA



día de padre o de la madre sino que simplemente se crea ese día de la familia considerando que hay familias muy diferentes en este siglo XXI de tal forma que considera que hay que adaptarse a la ley que es la LOMLOE. Añade la Sra. Concejala que, además, siempre están las asociaciones de padre y madres que siempre pueden hacer esas actividades con los niños para hacer regalos a los padres y las madres concluyendo que desde el Ayuntamiento poco se puede hacer.

A continuación interviene el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez comentando, en primer lugar, que él actúa como concejal no adscrito ya que renunció a su pertenencia y representación del partido de Ciudadanos ya que éste hizo una serie de movimientos con los que él no estuvo de acuerdo siendo ese el motivo por el que abandonó este partido convirtiéndose en concejal no adscrito y aclarando que esto lo dice porque quiere poner en antecedentes a las personas del público asistente. Reitera el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez que, por tanto, hablando como Concejala no adscrito y como profesor, que también es, debe decir que no está, en absoluto, de acuerdo con la intervención del Partido Popular de tal forma que se va adherir a la propuesta presentada por el grupo VOX sin dejar de reconocer y subrayar que esta propuesta es electoralista. Continúa comentando el Sr. Concejala que al representante del grupo VOX no se le ha oído en cuatro años hasta el día de hoy sin que haya hecho una alegación o una crítica sobre ningún aspecto del municipio hasta el día de hoy y ello sin perjuicio del contenido de su propuesta. Reitera el Sr. Concejala que, no obstante, se adhiere absolutamente y sin ambages a dicha propuesta ya que el hecho de que sea una ley, como es en este caso la LOMLOE, no quiere decir que sea justa. Comenta, en ese momento, la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que esa es la ley, a lo que replica el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez asegurando que lo legítimo no tiene nada que ver con lo legal y que puede ser legal pero que no tiene por qué ser legítimo. Continúa explicando el Sr. Concejala que el hecho de que el Ayuntamiento no tenga competencias sobre las decisiones del claustro no quiere decir que el Ayuntamiento no pueda pronunciarse y hacer una instancia tal y como se indica en la propuesta añadiendo que el hecho de que haya una ley tampoco quiere decir que se cierre los ojos ante lo que muchas veces sucede con la educación. Continúa explicando el Sr. Concejala que el mejor modo de conseguir un pensamiento homogéneo, monocorde, adoctrinado, sin capacidad de juicio y de crítica y sin autonomía ninguna es a través de la educación añadiendo que desde el momento en el que ésta coge las riendas del adoctrinamiento puede llegar a cambiar la cultura de un pueblo. Continúa asegurando el Sr. Concejala que, efectivamente, la propuesta del grupo VOX defiende los valores, las tradiciones y la cultura que nos identifica añadiendo que el hecho de que se defienda el día del padre y de la madre no tiene por qué ir en contra de aquellas familias en las que de hecho no exista la figura de un padre o una madre, sexualmente hablando, o porque sea una familia monocorde asegurando que se puede tener un día de celebración del día de la familia al margen de estos otros dos días que forman parte de nuestra tradición, al igual que la forman muchas otras cosas, y que considera que no se deben perder ya que ello constituye su identidad. Continúa comentando el Sr. Concejala que le parece muy bien que se elija un día para la supuesta celebración del día de la familia en términos generales pero que el día 15 de mayo, que es el día de San Isidro, puede ser un día poco afortunado en su elección añadiendo que sólo pueden hacer esa propuesta desde sectores ideologizados que lo que quieren, en efecto, es perturbar, corromper, variar o modificar la cultura de un lugar de tal forma que, en efecto, se debe reaccionar ante eso sin que el hecho de que sea una ley quiera decir que sea legítima de la misma manera que el hecho de que formemos parte de un Ayuntamiento y no se tenga participación en el claustro no significa que no se pueda hablar sino que, por el contrario, se tiene la obligación de hablar de la misma forma que los padres de los niños y niñas, así como





los demás miembros del AMPA, tienen derecho a venir a este Pleno y manifestarse así como a llevar a cabo todas las actuaciones que corresponda a través de este AMPA. Insiste el Sr. Concejäl en que, por todo ello, él se va a adherir a la propuesta del candidato del grupo municipal VOX.

A continuación, por alusiones, interviene la Sra. Concejäl Dña. María Olga Pérez comentando que esto no es una cuestión de que el Partido Popular opine una cosa u otra sino que ella, de lo que ha hablado es de objetividad ya que aquí se está haciendo eco de los sentimiento y de la tradición pero que otra cosa es la objetividad considerando que aquí hay que ser muy objetivo de tal forma que el hecho de instar tampoco significa nada defendiendo que hablar puede hacerlo todo el mundo y que, de hecho, en éste, que es un Pleno Extraordinario, se está debatiendo este asunto que, en otro caso, no se debatiría considerando que está claro que se pueden hablar las cosas sin perjuicio de que es obvio que la objetividad es la objetividad y que un claustro es un claustro de tal forma que por mucho que se les inste la decisión final es de los profesores que componen ese claustro insistiendo en que ellos, como Ayuntamiento, no pueden presentar una instancia en un claustro de profesores y ello sin perjuicio de que se puedan hacer otras cosas como, por ejemplo, ayudar a los padres a redactar un escrito adhiriéndose a ese escrito reiterando que ellos, como Ayuntamiento, no tienen ninguna competencia.

A continuación contesta el Sr. Concejäl D. Rodolfo Núñez comentando que el no puedo se va a comprobar que sí se puede porque la instancia, si se aprueba, se presentará y, por tanto, sí se va a hacer.

Interviene en ese momento el Sr. Concejäl D. Santiago Cabanas comentando que él no quiere debatir, precisamente, para no caer en lo que el Sr. Concejäl D. Rodolfo Núñez ha dicho pero asegura que, realmente, está de acuerdo con él y le gustaría saber la posición del partido socialista.

A continuación interviene el Sr. Concejäl D. Mariano Núñez solicitando la palabra y comentando que él en ocho años no ha roto la disciplina de partido en ningún momento pero que, sin embargo, considera que la LOMLOE es una ley totalmente adoctrinadora y, por tanto, está de acuerdo en que el día 15 de mayo se haga un día de la familia pero que no puede estar de acuerdo en que se supriman las actividades del día del padre y de la madre. Interviene en ese momento la Sra. Concejäl Dña. María Olga Pérez opinando en que ella tampoco está de acuerdo con ello. Vuelve a intervenir el Sr. Concejäl D. Mariano Núñez afirmando que el Sr. Concejäl del grupo VOX está en modo campaña ya que en cuatro años no ha hecho nada pero ahora trae esto sin perjuicio de que está totalmente de acuerdo en que esta LOMLOE es adoctrinadora y, por tanto, desde su punto de vista, hay que ponerse en contra de esto.

A continuación interviene el Sr. Alcalde comentando que él esta cuestión la tiene muy clara y que no va a hablar en boca del Partido Socialista sino en boca de su puesto como Alcalde del Ayuntamiento de Villamanta alegando que esta moción, en teoría, no debería tener cabida en este Pleno pero, no obstante, considera que si para los vecinos es importante esta cuestión sí debe ser discutida y sin perjuicio de que ello no va a impedir que él manifieste, al igual que lo ha hecho el resto de la gente, su opinión y puntualiza que es su opinión ya que hay casos concretos en los que ellos, como grupo político, discuten y pueden estar de acuerdo mientras que en otros casos concretos no hay disciplina de voto de entrada ya que él considera que ellos están en Villamanta por delante del Ayuntamiento y que, aunque



sus palabras van en un sentido asegura que va a seguir manteniendo su postura que siempre tiene cuando se habla de presentar unas mociones para instar a un órgano que no son ellos de tal forma que al igual que a él no le suele parecer bien que los órganos externos del Ayuntamiento se quieran meter en lo que quiere hacer el Ayuntamiento considera que en este caso se da la misma situación. Continúa explicando el Sr. Alcalde que él, en este caso, ha tratado de conseguir toda la información ya que él es el miembro del Ayuntamiento que está representando a éste en el consejo escolar y, por ello, ha pedido explicaciones al equipo directivo así como a los profesores con los que ha podido hablar de tal forma que éstos le han dado las que han considerado oportunas y por ello añade que quiere hacer una salvedad en el sentido de que ahora pueden votar lo que quieran votar pero que tampoco tienen que escudarse en ninguna ley de educación ya que lo que ésta dice actualmente en lo que se refiere al día del padre y de la madre es exactamente lo mismo que decía la ley anterior, es decir, no dice nada nuevo de tal forma que quien tiene que decidir esto es el claustro de profesores sin que se base en ninguna otra cosa y sin que sea algo a lo que se esté obligado por ley de tal forma que se puede hacer o no hacer. Continúa comentando el Sr. Alcalde que, por tanto, él, en este caso, va a manifestar el sentido de su voto pero como Valentín que, en este caso, es una persona más a votar ya que entiende y da por supuesto que en su mismo grupo político va a haber gente que tenga otro sentido del voto. Añade el Sr. Alcalde que la postura más cómoda, ante una propuesta que él sabe que detrás tiene vecinos y en la que puede haber controversia, hubiera sido no haberlo discutido en este Pleno, considerando que hubiera estado en su derecho de no haberlo traído al Pleno ya que en éste no correspondía, pero que, a pesar de ello, cuando a él se le propuso consideró que no había ningún problema en debatirlo y que después se vería la forma legal a la hora de trasladarlo ya que él ya sabe cual va a ser el resultado del traslado. Continúa comentando el Sr. Alcalde que, considerando todo esto, el sentido de su voto va a ser la abstención debido a que él no se plantea ni siquiera el entrar en el fondo de la cuestión ya que considera que al Ayuntamiento no le corresponde decidir sobre ello añadiendo que como parece que hay que manifestarse sobre si se está de acuerdo sobre el asunto comenta que, extrañamente, está de acuerdo con lo manifestado con la portavoz del grupo del Partido Popular ya que cuando algo no le corresponde él debe protestar en las instancias oportunas considerando que ésta no lo es ya que existe el claustro de profesores y, en el caso de que se quiera superar esta instancia se deben remitir a la DAT sur para lo cual él se ofrece en este momento ya que precisamente él tiene una cita en este órgano el próximo martes a las diez de la mañana, sin que dicha cita tenga nada que ver con este tema, pero que él se compromete a que, si por parte de los padres existe una opinión mayoritaria, trasladar un escrito a esta DAT sur entregándolo en mano considerando que tiene una reunión con el director de este órgano. Insiste el Sr. Alcalde en que él no va a entrar en el fondo de la cuestión ya que él no quiere instar a alguien a que haga algo que le corresponda de tal forma que si lo hacen bien o mal serán ellos los que acierten o se equivoquen comentando que quizás ésta sea una postura cómoda pero que es la postura que él siempre ha seguido en todas las mociones que se han presentado de tal forma que asegura que él no ha cambiado su posicionamiento en todas aquellas que se han presentado con la finalidad de instar a otros organismos con los que quizás tendríamos más que ver que con el claustro de profesores pero insiste en que su criterio es que si no le corresponde bastante presión ya tienen los que tomamos las decisiones como para que nos presionen otros concluyendo que esa es su postura y que, además, no va a coincidir con la postura mayoritaria de su grupo sin perjuicio de que él, en este caso, manifiesta la suya propia.

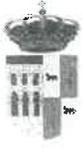
Continúa manifestando el Sr. Alcalde que aunque no le corresponde y no sea su postura él se compromete a dar traslado de este asunto por los medios oportunos, sin que



pueda decir cuales son éstos, solicitando que se proceda a llevar a cabo una votación sobre el contenido de esta moción de tal forma que ello se traslade a la dirección del colegio y al claustro de profesores.

A continuación interviene el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez preguntando qué es lo que primero se va a votar y si es la pertinencia de la moción. Contesta el Sr. Alcalde que él entiende que votar la pertinencia de la moción no corresponde ya que no se tramita como tal pero que, en cualquier caso, como se ha debatido el tema se pasa directamente su contenido a la votación reiterando que él se compromete a trasladar al colegio y al claustro de profesores lo que se decida en esta votación añadiendo que le gustaría tenerlo claro antes de hacer esta comunicación. Interviene en ese momento la Sra. Concejales Dña. María Olga Pérez preguntando si ya se ha instando por parte de la asociación de padres y madres al consejo escolar. En ese momento, desde el público asistente, se responde afirmativamente. Vuelve a preguntar la Sra. Concejales Dña. María Olga Pérez cual ha sido el contenido de la respuesta, a lo que vuelve a contestar una persona del público que han sido motivos pedagógicos. Vuelve a intervenir la Sra. Concejales Dña. María Olga Pérez comentando que ella lo que ha hecho es decir cuales son las pautas objetivas ya que no se trata de hacer campañas electorales. Vuelve a intervenir una de las personas del público explicando que en el claustro de profesores han votado a favor de esto una mayoría de profesores. Añade otra persona del público afirmando que los padres han tenido reuniones con los profesores en todos los niveles pero que en ningún momento les han trasladado la decisión adoptada de tal forma que los padres se han enterado de ello en los corrillos del patio y critica que en las reuniones les dicen que van a celebrar el día de San Patricio pero no les comunican que quitan el día del padre y de la madre de tal forma que él entiende que ni se ha hecho de la manera adecuada ni han sido claros a la hora de tomar la decisión ya que saben que ello va a generar controversia añadiendo que votarlo en secreto es muy fácil pero que otra cosa es dar la cara ante todos los padres. Vuelve a intervenir la Sra. Concejales Dña. María Olga Pérez comentando que es importante saber cómo está la situación ya que si el centro no tiene conocimiento o si no se ha convocado el consejo escolar y no se ha hecho ninguna comunicación entonces es más complicado.

A continuación interviene el Sr. Alcalde comentando que quisiera hacer una aclaración en este sentido comentando que, aunque él no conoce con detalle el funcionamiento de un colegio sino sólo a nivel básico al igual que lo puede conocer cualquier padre que ha pertenecido al consejo escolar añadiendo que él, en este momento, está en este consejo como representante del Ayuntamiento aunque también hubo otra época en la que también estuvo como representante de padres, quiere aclarar el tema de San Patricio explicando que al igual que hay diversos aspectos que lo deciden directamente los profesores, siendo ellos los que votan los asuntos, cuando se trata de materias que cree que las denominan actividades pedagógicas no curriculares o extracurriculares, en relación al tema de San Patricio asegura que no tiene nada que ver con lo que se está hablando ya que esto es algo que ya conocemos, o al menos deben conocer los representantes de los padres, aclarando que el motivo de su celebración no es porque se celebre este día como tal sino porque es algo que se presentó dentro del proyecto educativo por parte del equipo directivo del colegio considerando que se quería dar más importancia a un proyecto de la lengua inglesa y por ello todos los años, para tratar de revalorizar este asunto de la lengua inglesa, se acordó que se iba a tratar de hacer alguna celebración relacionada con algún país de habla anglosajona. Continúa explicando el Sr. Alcalde que todo esto lo dice porque considera importante delimitar que se trata de campos distintos a diferencia de celebraciones como la de Halloween o la de los Carnavales las cuales sí que están al mismo nivel insistiendo que, por el contrario, este tema de San



Patricio está dentro de otro campo en el que ya no se puede tocar ya que cuando se presentó el proyecto educativo se incluyó este proyecto para tratar de reforzar la lengua inglesa y, dentro de ese proyecto o como parte del mismo, se encontraba el tema de las celebraciones en países anglosajones añadiendo que este año ha tocado San Patricio pero que imagina que el próximo año le tocará a otra distinta en Escocia o en Estados Unidos matizando que son cosas distintas e insistiendo en que ésta última no la decide el claustro de profesores. Continúa explicando el Sr. Alcalde que él lo único que hace es reivindicar que ambas cosas son distintas y que lo otro es un tema que ya no se va a poder tocar nunca en el sentido que es un proyecto educativo que está presentado así y así se va a hacer mientras que lo del día del padre y de la madre no consta ahora ni constaba anteriormente ya que lo único que se hacía esos días era el tema del regalo sin que hubiera ninguna celebración especial dentro de la actividad curricular del centro y, por tanto, sólo se trataba de que las actividades de plástica se dedicaban a este tema. Continúa el Sr. Alcalde comentando que él lo que está haciendo es explicar cómo está este tema ya que su opinión ya la ha manifestado.

A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres criticando que este asunto se está politizando totalmente y que ella está dando su opinión, al igual que lo han hecho el resto de concejales y de personas. Añade que ella ya sabía que se iba a quitar el día del padre ya que una de sus hijas se lo había dicho y puede decir que este asunto ya lo ha debatido en su casa con su familia pero añade que este no es el lugar para debatirlo considerando que ella tiene su opinión personal al respecto de este asunto añade que, evidentemente, está a favor de lo que se está diciendo, ya que la mayoría son padres y madres pero recalca que ellos no pueden hacer, a través de este Pleno, nada al respecto por mucho que quieran. Interviene en ese momento una persona del público comentando que ellos ya no tienen muchas más opciones, a lo que contesta la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres que ellos pueden tratar de ayudarles para saber a dónde tienen que ir. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que ellos pueden apoyar este asunto pero que, objetivamente, no pueden hacer más que mandar un escrito al claustro de profesores.

A continuación interviene el Sr. Alcalde comentando que si les parece bien al resto de concejales y para no dar más vueltas a este asunto se va a proceder a la votación del mismo de cara a la presentación del correspondiente escrito. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que a ella le gustaría saber exactamente el contenido del texto que se va a presentar en el claustro, a lo que contesta el Sr. Concejala D. Santiago Cabanas que sería el que él ha leído anteriormente. Solicita la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que se vuelva a leer dicho texto procediendo el Sr. Concejala D. Santiago Cabanas a repetir el último párrafo de la moción antes presentada.

Interviene en ese momento otra persona del público preguntando que si realmente la decisión que ellos tomen no sirve de nada, en ese caso, le gustaría saber si esta votación tiene un carácter meramente político o si están votando como padres o madres. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que como madre ella vota a favor pero que como concejala tiene que abstenerse. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde insistiendo en que como Alcalde él tiene que abstenerse ya que éste no es el medio oportuno y solicita que se pase a la votación. Interviene en ese momento el Sr. Concejala D. Santiago Cabanas preguntando si están todos de acuerdo en que lo que aquí se vote se remita al colegio, a lo que vuelve a responder el Sr. Alcalde que él se compromete a transmitir el resultado de la votación al claustro de profesores.



A continuación interviene el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez solicitando la palabra para comentar que él no está de acuerdo en el modo de concebir la política que tienen el resto de concejales de tal forma que es la ley la que dice lo que puedes o no puedes hacer y él, como concejal y ciudadano, no puede hacer recurso de su poder político de manifestarse preguntando si es eso lo que ellos están diciendo y que, por tanto, por el hecho de ser concejales se tienen que atener a ello volviendo a preguntar si están haciendo algo ilegal por hacer esto y opina que, en caso contrario, es decir, si no es ilegal, en ese caso, es legal. Contesta el Sr. Alcalde preguntando si alguien ha dicho lo contrario. Vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez asegurando que una huelga de hambre también es una actuación o manifestación política y, por tanto, esto que presenta VOX si no es ilegal, en ese caso es legal y, en consecuencia, reitera que él no está de acuerdo con la forma en la que el resto de concejales tienen de entender la política asegurando que él va a votar a favor y desde su punto de vista él vota como concejal. Interviene en ese momento el Sr. Concejales D. Santiago Cabanas manifestando que ya se verá si esto sirve para algo o para nada.

A continuación interviene la Sra. Concejales Dña. María Olga Pérez opinando que quizás instar no es el término adecuado considerando que se debería decir transmitir el descontento de los padres asegurando que un claustro no admite instancias. Contesta el Sr. Concejales D. Santiago Cabanas que se insta a reconsiderar de tal forma que esto no puede ser entendido de otra forma que no sea que se les solicita que lo vuelvan a pensar, es decir, pedirles que se lo replanteen ya que el pueblo de Villamanta quiere que se mantenga y opina que darle más vueltas a este asunto es ir donde no procede. Vuelve a intervenir la Sra. Concejales Dña. María Olga Pérez comentando que no está de acuerdo ya que instar tiene un determinado concepto, a lo que contesta el Sr. Concejales D. Santiago Cabanas que se insta a reconsiderar ya que se puede instar a otras cosas. Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde considerando que cree que está clara la cuestión y solicita que se proceda a la votación. Antes de ello interviene una persona del público manifestando que ellos no están en contra de que se celebre el día de la familia y que también entienden que si hay algún niño que tiene una situación diferente no tiene porqué pasarlo mal de tal forma que este día se puede añadir para que sume y no para que reste añadiendo que esa es la idea. Interviene la Sra. Concejales Dña. Gemma Torres manifestando que aquí se celebran días de todas las clases, que hay celebraciones de cristianos y de musulmanes y que una cosa no quita la otra.

A continuación, considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde inicia la votación cuyo resultado es el siguiente: siete votos a favor de los Sres. y Sras. Concejales D. Santiago Cabanas, D. Mariano Núñez, D. Rodolfo Núñez, D. Benito Beato, Dña. María Belén Paz, Dña. Silvia García y D. Alberto Bello y cuatro abstenciones del Sr. Alcalde y de los Sres. y Sras. Concejales Dña. María Olga Pérez, D. Borja García y Dña. Gemma Torres.

Finaliza el Sr. Alcalde comentando que él trasladará el contenido de esta votación a la dirección del colegio para que, a su vez, ésta lo traslade al claustro de profesores añadiendo que esa es la interlocución que él puede tener con el colegio.

No habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, por la Presidencia se levanta la Sesión, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha arriba indicados.

EE SECRETARIO,

